FG- DUOC Nº 553/2020

Asunción, 23 de noviembre de 2020.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº18/20 "ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE" - ID N° 373.897 APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Nº03, ACTA Nº7 DEL 12 DE FEBRERO 2020.

Forman parte de este Informe de Evaluación de Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Solicitud de documentos a los oferentes: **SDA PARAGUAY S.A.** mediante nota FG-DUOC Nº541/2020, **PASO PARAGUAY S.A.,** mediante nota FG-DUOC Nº542/2020 y **PARASOFT S.R.L.**, mediante nota FG-DUOC Nº543/2020, todas ellas de fecha 12/11/2020.
4. Cuadro Comparativo de Ofertas Anexo B02_08.

Que en fecha 12 de noviembre del corriente año, siendo las 11:15 hs., fecha y hora prevista para el acto de apertura de sobres, se han recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de **3 (tres)** sobres-oferta los cuales fueron presentados dentro del tiempo y plazo establecido; por consiguiente, se han tomado en cuenta para el análisis correspondiente a los siguientes oferentes:

1- **SDA PARAGUAY S.A. ;**
2- **PASO PARAGUAY S.A.;**
3- **PARASOFT S.R.L.**

Durante la evaluación de oferta se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61[1] del Decreto Nro. 21.909/03, concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1993/2018[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	SDA PARAGUAY S.A.	PASO PARAGUAY S.A.	PARASOFT S.R.L.
Formulario de oferta actualizado mediante RES. DNCP N° 2015/19	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE
Copia de Constancia de Inscripción al RUC	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE – SIPE

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

[1]**Decreto N° 21.909/03, Art.61.** "Método de evaluación". *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la Oferta).*

[2]**Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3]**Resolución DNCP N° 1993/2018** *"Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), y se abroga la Resolución DNCP Nº 1373/2018"*

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Estatutos Sociales o sus modificaciones	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE
Poderes suficientes del firmante de la oferta.	CUMPLE – SIPE CONSTA EN SU ESTATUTO SOCIAL	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1993/18	Presenta Constancia N° 1618931	Presenta Constancia N° 1618900	Presenta Constancia N° 1618920

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas, en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis:

ITEMS 1 – LICENCIAS DE WINDOWS

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	**PASO PARAGUAY S.A.**	**Gs. 8.000.000.-**
2.	**PARASOFT S.R.L.**	**Gs. 8.010.000.-**
3.	**SDA PARAGUAY S.A.**	**Gs. 8.145.000.-**

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[4], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, (**en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, sólo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

Durante la verificación de los documentos presentados por los Oferentes **PASO PARAGUAY S.A., y SDA PARAGUAY S.A**; el Comité de Evaluación constató que los mismos presentan con su oferta; nota aclaratoria que dicho certificado no aplica a la presente licitación atendiendo que los bienes ofertados no son de origen nacional, o así el oferente **PARASOFT S.R.L.**, siendo requerido mediante Nota FG-DUOC N°543/2020 de f/12/11/2020, donde se expresa lo siguiente *Los documentos requeridos y/o descargo que consideren oportunos deberán ser enviados a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero o a los correos electrónicos habilitados para el efecto: fgcontrataciones@gmail.com y/o contrataciones@fondogan.gov.py,* ***hasta las 09:00hs del 16 de noviembre del año en curso, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establecen los Art. 57 y 59 del Decreto 21909/03****, esto último aplica para el documento requerido en el punto 2).* dentro del plazo establecido en la nota de referencia, el oferente en cuestión ha presentado el certificado para: **"SERVICIOS PROFESIONALES EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACCION Y COMUNICACIONES"**, **se recuerda**: para lo que hubiere lugar que la naturaleza del llamado es **"ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES"**; además, el Comité de Evaluación ha verificado la planilla de precios presentada por este oferente y se constata que los bienes ofertados no son de origen nacional, tal como se visualiza en el (Cuadro comparativo de Ofertas) - CCO, por lo que no corresponde la aplicación del margen de preferencia para productos de origen nacional.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la oferta económicamente más baja en el ítem N° 1, de conformidad al art. 61 del Decreto N° 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, a fin de realizar el análisis respectivo.

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

[4] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

✓ **PASO PARAGUAY S.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se visualiza en el Cuadro Comparativo de Documentos (CCD); siendo requeridos mediante nota FG-DUOC N°542/2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, donde se expresan lo siguiente *Los documentos requeridos y/o descargo que consideren oportunos deberán ser enviados a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero o a los correos electrónicos habilitados para el efecto: fgcontrataciones@gmail.com y/o contrataciones@fondogan.gov.py,* ***hasta las 09:00hs del 16 de noviembre del año en curso, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establecen los Art. 57 y 59 del Decreto 21909/03.***, dentro del plazo establecido, el oferente en cuestión ha presentado los documentos solicitados seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 30 de la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentran en el mismo los representantes legales de la Sociedad Anónima a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Han sido verificados en el SINARH al firmante de la oferta, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad Anónima, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general; cunado la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por	Al respecto, el Comité de Evaluación realizo el análisis correspondiente y constato que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la normativa vigente.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.	

CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA

EXPERIENCIA:	
✓ Presentar copias simples de contratos ejecutados y/o facturaciones en la provisión de licencias de software con Instituciones públicas y/o privadas, por lo menos 1 (uno) por cada año, teniendo en cuenta los años 2017, 2018 y 2019.-	CUMPLE
✓ Presentar copias simples de referencias satisfactorias de clientes (empresas públicas y/o privadas) en la provisión de licencias de software, uno por cada año, teniendo en cuenta los años (2017, 2018 y 2019)	CUMPLE
✓ En el caso de Empresas Consorciadas, en lo que respecta a la experiencia, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio, en la provisión de licencias de software. Igualmente, deberán presentar 1 (un) contrato y/o facturaciones por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019 con entidades públicas y/o privadas, además deberán estar acompañados de copias simples de referencias satisfactorias con empresa publicas y/o privadas	NO CORRESPONDE

CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

ITEMS 2 – LICENCIAS DE OFFICE

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	**PARASOFT S.R.L.**	**Gs. 22.020.000.-**
2.	**PASO PARAGUAY S.A.**	**Gs. 24.000.000.-**
3.	**SDA PARAGUAY S.A.**	**Gs. 25.660.000.-**

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[5], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, **(en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, sólo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Econ. Miguel Valente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

Durante la verificación de los documentos presentados por los Oferentes **PASO PARAGUAY S.A., y SDA PARAGUAY S.A**; el Comité de Evaluación constató que los mismos presentan con su oferta; nota aclaratoria que dicho certificado no aplica a la presente licitación atendiendo que los bienes ofertados no son de origen nacional, o así el oferente **PARASOFT S.R.L.**, siendo requerido mediante Nota FG-DUOC Nº543/2020 de f/12/11/2020, donde se expresa lo siguiente *Los documentos requeridos y/o descargo que consideren oportunos deberán ser enviados a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero o a los correos electrónicos habilitados para el efecto: fgcontrataciones@gmail.com y/o contrataciones@fondogan.gov.py,* ***hasta las 09:00hs del 16 de***

[5] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

***noviembre del año en curso, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establecen los Art. 57 y 59 del Decreto 21909/03**, esto último aplica para el documento requerido en el punto 2).* dentro del plazo establecido en la nota de referencia, el oferente en cuestión ha presentado el certificado para: **"SERVICIOS PROFESIONALES EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACCION Y COMUNICACIONES"**, **se recuerda**: para lo que hubiere lugar que la naturaleza del llamado es **"ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES"**; además, el Comité de Evaluación ha verificado la planilla de precios presentada por este oferente y se constata que los bienes ofertados no son de origen nacional, tal como se visualiza en el (Cuadro comparativo de Ofertas) - CCO, por lo que no corresponde la aplicación del margen de preferencia para productos de origen nacional.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la oferta económicamente más baja en el ítem Nº 2, de conformidad al art. 61 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, a fin de realizar el análisis respectivo.

- ✓ **PARASOFT S.R.L.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se visualiza en el Cuadro Comparativo de Documentos (CCD); siendo requeridos mediante nota FG-DUOC N°543/2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, donde se expresan lo siguiente *Los documentos requeridos y/o descargo que consideren oportunos deberán ser enviados a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero o a los correos electrónicos habilitados para el efecto: fgcontrataciones@gmail.com y/o contrataciones@fondogan.gov.py,* ***hasta las 09:00hs del 16 de noviembre del año en curso, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establecen los Art. 57 y 59 del Decreto 21909/03**, esto último aplica para el documento requerido en el punto 2).*, dentro del plazo establecido, el oferente en cuestión ha presentado los documentos solicitados seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 30 de la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentran en el mismo los representantes legales de la Sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Han sido verificados en el SINARH al firmante de la oferta, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Secretaria de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general; cunado la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.	Al respecto, el Comité de Evaluación realizo el análisis correspondiente y constato que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la normativa vigente.

CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA

EXPERIENCIA:	
✓ Presentar copias simples de contratos ejecutados y/o facturaciones en la provisión de licencias de software con Instituciones públicas y/o privadas, por lo menos 1 (uno) por cada año, teniendo en cuenta los años 2017, 2018 y 2019.-	CUMPLE
✓ Presentar copias simples de referencias satisfactorias de clientes (empresas públicas y/o privadas) en la provisión de licencias de software, uno por cada año, teniendo en cuenta los años (2017, 2018 y 2019)	CUMPLE
✓ En el caso de Empresas Consorciadas, en lo que respecta a la experiencia, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio, en la provisión de licencias de software. Igualmente, deberán presentar 1 (un) contrato y/o facturaciones por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019 con entidades públicas y/o privadas, además deberán estar acompañados de copias simples de referencias satisfactorias con empresa publicas y/o privadas	NO CORRESPONDE

CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

ITEMS 3 – RENOVACION DE LICENCIAS ANTISPAM ANTIVIRUS CORPORATIVO

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	PASO PARAGUAY S.A.	Gs. 37.950.000.-
2.	PARASOFT S.R.L.	NO COTIZA
3.	SDA PARAGUAY S.A.	NO COTIZA

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento de UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[6], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, **(en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, sólo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por el único Oferente **PASO PARAGUAY S.A.** que cotizo el ítem 3; el Comité de Evaluación constató que el mismo presenta con su oferta; nota aclaratoria que dicho certificado no aplica a la presente licitación atendiendo que los bienes ofertados no son de origen nacional. Conforme a lo manifestado precedentemente, no corresponde la aplicación del margen de preferencia para productos de origen nacional.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la única oferta presentada en el ítem N°3, de conformidad al art. 61 del Decreto N° 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, a fin de realizar el análisis respectivo.

- ✓ **PASO PARAGUAY S.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se visualiza en el Cuadro Comparativo de Documentos (CCD); siendo requeridos mediante nota FG-DUOC N°542/2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, donde se expresan lo siguiente *Los documentos requeridos y/o descargo que consideren oportunos deberán ser enviados a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero o a los correos electrónicos habilitados para el efecto: fgcontrataciones@gmail.com y/o contrataciones@fondogan.gov.py,* ***hasta las 09:00hs del 16 de noviembre del año en curso, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establecen los Art. 57 y 59 del Decreto 21909/03.***, dentro del plazo establecido, el oferente en cuestión ha presentado los documentos solicitados seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 30 de la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentran en el mismo los representantes legales de la Sociedad Anónima a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

[6] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Han sido verificados en el SINARH al firmante de la oferta, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad Anónima, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: **1.** En contrataciones en general; cunado la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.	Al respecto, el Comité de Evaluación realizo el análisis correspondiente y constato que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la normativa vigente.

CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA

EXPERIENCIA:	
✓ Presentar copias simples de contratos ejecutados y/o facturaciones en la provisión de licencias de software con Instituciones públicas y/o privadas, por lo menos 1 (uno) por cada año, teniendo en cuenta los años 2017, 2018 y 2019.-	CUMPLE
✓ Presentar copias simples de referencias satisfactorias de clientes (empresas públicas y/o privadas) en la provisión de licencias de software, uno por cada año, teniendo en cuenta los años (2017, 2018 y 2019)	CUMPLE
✓ En el caso de Empresas Consorciadas, en lo que respecta a la experiencia, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio, en la provisión de licencias de software. Igualmente, deberán presentar 1 (un) contrato y/o facturaciones por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019 con entidades públicas y/o privadas, además deberán estar acompañados de copias simples de referencias satisfactorias con empresa publicas y/o privadas	NO CORRESPONDE

CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Ugarte
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente ***PASO PARAGUAY S.A.,*** es la oferta económicamente más baja, en el ***ITEM Nº 1 - LICENCIAS DE WINDOWS,*** objeto de la CD Nº18/2020 para la ***"ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE" - ID Nº 373,897*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto; demuestra capacidad legal y experiencia requeridas para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, el oferente ***PARASOFT S.R.L.,*** es la oferta económicamente más baja, en el ***ITEM Nº 2 - LICENCIAS DE OFFICE,*** objeto de la CD Nº18/2020 para la ***"ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE" - ID Nº 373,897*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto; demuestra capacidad legal y experiencia requeridas para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, el oferente ***PASO PARAGUAY S.A.,*** es la única oferta presentada, en el ***ITEM Nº 3 - LICENCIAS DE WINDOWS,*** objeto de la CD Nº 18/2020 para la ***"RENOVACION DE LICENCIAS ANTISPAM ANTIVIRUS CORPORATIVO" - ID Nº 373,897*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto; demuestra capacidad legal y experiencia requeridas para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente ***PASO PARAGUAY S.A.*** y ***ADJUDICAR*** objeto de la CD Nº18/2020 para la ***"ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE" - ID Nº 373.897,*** en el ***ITEM Nº 1 - LICENCIAS DE WINDOWS;***

  Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la emisión de una Orden de Compra por la suma de **Gs. 8.000.000.- (guaraníes ocho millones) IVA incluido**, cuya vigencia será contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente ***PARASOFT S.R.L.*** y ***ADJUDICAR*** CD Nº18/2020 para la ***"ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE" - ID Nº 373.897,*** en el ***ITEM Nº 2 - LICENCIAS DE OFFICE;***

  Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la emisión de una Orden de Compra por la suma de **Gs. 22.020.000.- (guaraníes veintidós millones veinte mil) IVA incluido**, cuya vigencia será contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente ***PASO PARAGUAY S.A.*** y ***ADJUDICAR*** objeto de la CD Nº18/2020 para la ***"ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE" - ID Nº 373.897,*** en el ***ITEM Nº 3 - RENOVACION DE LICENCIAS ANTISPAM ANTIVIRUS CORPORATIVO***, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas;

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la emisión de una Orden de Compra por la suma de **Gs. 37.950.000.- (guaraníes treinta y siete millones novecientos cincuenta mil) IVA incluido**, cuya vigencia será contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Lic. Pamela Ortiz
Jefa del Departamento UOC
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 29 de octubre de 2020, Expediente Nº 315.705.
- Monto total del PAC Nº 373.897 Gs. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones);
- Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2020:

  570 - "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES" Gs. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones).

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Lic. Pamela Ortiz
Jefa del Departamento UOC
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC